
Código Ético Perales Barba SLP

Definición y finalidad del Código ético o Código de conducta

El Código ético, código de conducta o código de buenas prácticas recoge en un solo documento los principios, criterios y normas de conducta por la que se deben regir los socios, colaboradores y empleados de Perales Barba SLP en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico del programa de cumplimiento de Perales Barba SLP que promueve y refleja una cultura corporativa positiva.

La finalidad de este Código es fijar los principios y valores que deben presidir la actuación de Perales Barba SLP y de todos sus empleados con el fin de procurar un comportamiento profesional ético y responsable en el desempeño profesional de su actividad, a la vez que recoger el compromiso de Perales Barba SLP con los principios de ética profesional y de transparencia.

El Código ético tiene carácter vinculante y contiene disposiciones cuyo objetivo es hacerlo efectivo, como por ejemplo los canales de denuncia y la atribución de responsabilidades. Tal vinculación comprende obligaciones, por lo que la infracción del código ético y de las políticas que lo desarrollen será sancionada disciplinariamente.

El Código se basa en valores, mejora la reputación de la firma, otorga unidad y coherencia a su sistema de autorregulación, fortalece en los socios, asociados y colaboradores el sentido de pertenencia a un grupo y señalan a terceros la cultura corporativa del despacho.

El Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de Perales Barba SLP.

Ámbito de aplicación

El presente Código Ético tiene varios círculos de destinatarios siendo de aplicación a toda la firma, vinculando a todo su personal al margen de la posición o funciones que puedan realizar. Así, vinculará a socios, asociados, profesionales contratados, colaboradores, empleados, directivos, administradores e incluso terceros como

proveedores, contratistas o socios comerciales del despacho.

También estarán vinculados, cuando presten servicios para la firma, los asesores externos, trabajadores autónomos y empleados temporales.

El código también vincula a los socios directores del despacho frente al resto de colaboradores habida cuenta de que las afirmaciones que se realizan en el código crean expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones del socio conforme a la buena fe laboral.

Perales Barba SLP promoverá e incentivará entre sus proveedores y firmas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético, y en su caso, podrá solicitar a estos que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o en las pautas que establece.

Conocimiento, aceptación y cumplimiento

El Código ético es de obligado cumplimiento para todas las personas integrantes de la firma y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

El Código Ético será dado a conocer a todos los integrantes de la firma, que estarán obligados a acudir a las sesiones formativas que al efecto programe la firma.

La Dirección de la firma participará en los programas de formación, compartiendo jornadas con los empleados o interviniendo en ellas como forma de mostrar la importancia del cumplimiento normativo. Asimismo, pondrá todos los medios necesarios para difundir los valores y principios de la firma y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el Código. Serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

El Código deberá ser aceptado de forma expresa por cada uno de los destinatarios, que deberán comprometerse a su cumplimiento de forma expresa, de forma que los principios y valores que lo integran rijan las conductas de sus destinatarios.

Cada uno de los integrantes de Perales Barba SLP confirmará que ha tenido acceso a este código, que lo acepta y que comprende lo que implica. A tal efecto se mantendrá un registro de las conformidades de los integrantes de la firma recibidas, bastará un acuse de recibo por vía electrónica al siguiente correo electrónico informacion@peralesbarba.es

Ningún integrante de la Perales Barba SLP, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un socio, asociado, colaborador, becario,

pasante, empleado y, en general, cualquier integrante de la firma, que contravenga lo establecido en este Código Ético, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

Para las nuevas incorporaciones, los contenidos del código ético pueden integrarse en el contrato de trabajo mediante tres formas:

1. Como parte del poder de dirección del Perales Barba SLP
2. A través del contrato de trabajo individual.

El código ético forma parte del poder de dirección de Perales Barba SLP, por lo que su contenido se integra, efectivamente, dentro de las obligaciones que ha de cumplir el empleado como consecuencia de su trabajo. De este modo, además de las obligaciones que expresamente se contienen en el contrato de trabajo, comprende también aquellas que se derivan del principio general de buena fe.

Principios y valores éticos generales

Los principios y valores éticos de la organización constituyen la base sobre la que se asienta la actividad de Perales Barba SLP. Esos principios y valores son los siguientes:

- **Integridad** como actuación ética, honrada y de buena fe.
- **Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos.**
- **Respeto a las personas**, evitando cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal. Perales Barba SLP tomará las medidas oportunas y apropiadas en el caso de que se produzca alguna situación de este tipo, incluidas medidas disciplinarias. Toda notificación de acoso o discriminación será objeto de una investigación rápida y en profundidad, manteniendo en todo caso la máxima confidencialidad. Será inadmisibles cualquier represalia en contra de las personas que notifiquen situaciones de este tipo o que colaboren en su investigación, dando lugar a la adopción de medidas disciplinarias en caso de concurrir.
- Se buscará siempre un **clima positivo de trabajo.**
- **Responsabilidad y prudencia en las actuaciones** de los destinatarios de este Código, lo que se traducirá en el seguimiento escrupuloso de los procedimientos internos establecidos, en el cumplimiento de la normativa legal o interna relacionada con la actividad desempeñada y en la capacitación y formación para el mejor

desarrollo de la actividad.

- **Transparencia e imparcialidad** en la toma de cualquier tipo de decisión.
- **Igualdad de oportunidades, desarrollo profesional y no discriminación** tanto en el acceso al trabajo como en la promoción en el mismo. No serán admisibles las discriminaciones por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, orientación sexual o cualquier otro hecho diferenciador.
- El **trabajo en equipo y la colaboración** se configura como un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional.
- **Potenciación de la innovación y la eficiencia** de los procesos con el fin de dar mejor servicio a nuestros clientes e impulsar nuestro crecimiento.
- La **calidad** como base del crecimiento.
- **Tone from the top**: Los socios directores serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.
- **Imagen y reputación corporativa** que los empleados deben considerar en el ejercicio de su actividad. La imagen y reputación corporativa es uno de los activos más valiosos para preservar la confianza de sus socios y colaboradores, clientes, empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.
- El **Servicio Público** es el objetivo último de la corporación.

Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

Los sujetos obligados por el Código se comprometen a cumplir **y** respetar en todo momento las leyes españolas, el Código deontológico de la Abogacía Española y el Código deontológico de los abogados en la Unión Europea, así como los valores y principios recogidos en este Código.

Así mismo se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor.

Los integrantes del despacho deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de Perales Barba SLP o afectar negativamente a sus intereses.

Todos los integrantes del despacho deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a su superior.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.

Perales Barba SLP pondrá los medios necesarios para que todos los integrantes de la misma conozcan la normativa externa e interna relevante para las funciones que se desempeñen.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, los empleados deberán informar a Perales Barba SLP mediante los canales de denuncia que en este Código Ético se detallan.

Relaciones internas: empleados

Los colaboradores y empleados de Perales Barba SLP son su mayor activo y así serán considerados.

Perales Barba SLP promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo. El respeto presidirá las relaciones entre los colaboradores y empleados que deberán permanecer vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase en el trabajo. Los empleados de Perales Barba SLP deben tratarse con respeto en un entorno de trabajo agradable y seguro, con la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, subordinados y superiores.

Cualquier tipo de promoción responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando Perales Barba SLP la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Perales Barba SLP velará por el cumplimiento de la normativa laboral en materia de empleo.

Los empleados deberán colaborar en el cumplimiento de estos objetivos, previniendo, y denunciando cualquier irregularidad que puedan detectar.

Se prestará especial atención a integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalía.

Contratación de familiares

No se emplearán a parientes de otros empleados, directivos o integrantes de Perales Barba SLP sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimientos del puesto a cubrir.

Se tomarán decisiones justas y se evitará todo tipo de favoritismo.

Relaciones externas: clientes y mercado

Perales Barba SLP y cada uno de sus integrantes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

Perales Barba SLP y cada uno de sus integrantes velarán por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de la entidad, sin que se permita ofrecer información falsa a clientes que pueda inducirles a error. Se prohíbe también cualquier tipo de publicidad engañosa actuando siempre de forma leal. Se rechazará la información de otras firmas competidoras que pudiera llegar a Perales Barba SLP vulnerando la confidencialidad.

Se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

Todo empleado que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Perales Barba SLP debe velar porque ésta sea fiable y rigurosa.

Relaciones con los clientes

Perales y Barba SLP tiene como principio rector de su actividad ofrecer a sus clientes un servicio de inmejorable calidad humana y profesional. Esto implica necesariamente:

- a) Profundo conocimiento técnico.
- b) Dedicación al cliente. Trato personal, minucioso y detallista.
- c) Lealtad al cliente. Defensa de sus intereses.

La vocación de servicio inherente al Bufete obliga a todos nuestros profesionales a mantener una actitud de constante mejora. Supone entablar una relación con el cliente basada en la mutua confianza y la comunicación, que nos exige mostrarnos siempre receptivos a cuantas sugerencias se nos transmita tendentes a mejorar la calidad de nuestros servicios.

Secreto Profesional: El secreto y la confidencialidad son, al tiempo que derechos, deberes inalienables de los profesionales de Perales Barba SLP y alcanzan a todos los hechos o noticias que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional. Este deber comprende tanto a los asuntos en que intervenga cada profesional como a los del resto de los profesionales del Despacho, quienes deberán hacer respetar este principio deontológico a todo el personal del mismo que colabore en la actividad profesional

Los miembros de Perales Barba SLP procurarán, en lo posible, la solución de las controversias por la vía negociadora y, salvo instrucción expresa del cliente, evitarán pleitos innecesarios.

Los miembros de Perales Barba SLP expondrán su opinión sincera y veraz acerca de los asuntos que les encomienden sus clientes, absteniéndose de incitarles a litigar falseando sus verdaderas posibilidades de éxito. En todo caso, los miembros de Perales Barba SLP optan por ser explícitos y pedagógicos ante sus clientes en lo concerniente a la naturaleza de la consulta, perspectivas procesales, duración previsible del procedimiento y efectos colaterales de la acción propuesta.

Los miembros de Perales Barba SLP tratarán de comprender al máximo los intereses y motivaciones de sus clientes, interesándose de manera especial por la defensa y mejor solución de sus litigios, sin que tal involucración les aboque a perder la objetividad profesional necesaria para afrontar los mismos.

Los miembros de Perales Barba SLP tendrán por principios éticos fundamentales en la relación con sus clientes la confianza, sinceridad, transparencia y lealtad al cliente, sin perjuicio de la necesaria independencia de juicio.

Los miembros de Perales Barba SLP, informarán al cliente de la identidad, categoría y especialización de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que directamente vayan a ocuparse de su asunto.

Los miembros de Perales Barba SLP prestarán al cliente una atención efectiva y pronta, manteniéndole informado de la marcha de los procedimientos que le afecten.

El cliente tiene derecho a que su abogado le facilite copia de los escritos y resoluciones

que se presenten o dicten en los procedimientos por él instados.

Los miembros de Perales Barba SLP defienden los principios de transparencia presupuestaria, veracidad en la estimación de los costes previsibles del procedimiento e información fiel del estado de las cuentas.

Los miembros de Perales Barba SLP se comprometen a proporcionar al cliente por escrito una estimación o presupuesto aproximado del coste total de la intervención de los abogados, procuradores y, en su caso, otros profesionales y a mantenerle informado, con razonable periodicidad, del estado de las cuentas.

En los casos en que las circunstancias lo aconsejen o bien porque se estime un alto coste o una larga duración del procedimiento, podrá negociarse –si la legislación vigente lo permite- un pacto de cuota litis con el cliente.

El cliente debe ser informado lo más ampliamente posible tanto sobre los riesgos y el coste del procedimiento, como sobre la posibilidad de obtener el beneficio de justicia gratuita.

Los miembros de Perales Barba SLP no harán ofertas de servicios “a pérdida” ni crearán cualquier género de confusión en cuanto al coste real de los servicios con el solo fin de eliminar competidores de buena fe. Los receptores de trabajo por delegación o subcontratación de tareas respetarán, con lealtad, la adscripción del cliente renunciando a la captación de aquél y, con sujeción al principio de competencia profesional, fomentarán la reciprocidad.

Los miembros de Perales Barba SLP no sucederán a otro compañero en la defensa de los intereses de un particular sin haberse previamente cerciorado de que los honorarios que a su antecesor le eran debidos, según contrato acorde con la normativa vigente, han sido reconocidos por el cliente.

Los miembros de Perales Barba SLP se comprometen a provisionar y minutar de manera justa, sin aprovecharse de la situación personal del cliente o de éxitos que no hayan sido consecuencia de su esfuerzo real.

Los miembros de Perales Barba SLP se comprometen a separar las cuentas de los clientes y las personales y se obligan a entregar a los primeros los rendimientos,

deducidos los impuestos, si ha lugar, de dichas cuentas.

Los miembros de Perales Barba SLP se obligan a transferir al cliente -en el más breve plazo posible-, todas las cantidades que reciban como representante suyo, salvo que se les nombre depositarios de las mismas.

a) Los miembros de Perales Barba SLP reconocen que las costas son del cliente.

b) Si la minuta resultante de cualquier actuación profesional en que la parte contraria hubiera sido condenada en costas fuera superior a lo establecido en las normas orientadoras de honorarios profesionales, el abogado se abstendrá de incluir ese exceso en las costas a pagar por el condenado y lo cobrará de su propio cliente, a quien razonará y hará saber el porqué del cobro de dicha diferencia.

Relaciones con el Despacho y sus profesionales

Todos los profesionales de Perales Barba SLP reconocen el valor del Despacho como institución colectiva, tanto en su vertiente interna, como en la de relación con el cliente y de prestación de servicios profesionales al mismo.

En el ámbito interno, esta cualidad implica y exige:

– Compartir, con generosidad y en interés de todos, el conocimiento y la experiencia profesionales con los otros compañeros del Despacho.

– Evitar competencias internas entre los profesionales de Perales Barba SLP, anteponiendo en todo momento los intereses del Despacho, como colectivo, a los particulares de cada profesional.

– Comprometerse a que las nuevas generaciones de profesionales, cuyos méritos y capacidades así lo merezcan, dispongan de todos los medios necesarios y de las oportunidades adecuadas que les permitan realizar una carrera profesional plena y satisfactoria en el Despacho.

– Habilitar los cauces adecuados de comunicación, a fin de facilitar el acceso a la formación de los más jóvenes, la relación fluida con los otros compañeros y la evaluación ponderada y justa de los méritos profesionales de todos ellos.

En el ámbito externo, este valor implica y exige:

– La capacidad de realizar y coordinar el trabajo en equipo de manera armoniosa y

proporcionada.

– La necesidad de ofrecer al cliente un servicio integral y, al mismo tiempo, muy especializado, recurriendo para ello a los profesionales que tengan la debida preparación y experiencia en el tipo de asunto que encomiende, en cada ocasión, el cliente.

– La actuación leal, objetiva y ponderada en el análisis y la resolución de las posibles situaciones de conflicto de interés que puedan plantearse, así como en la aceptación o denegación, en su caso, de nuevos asuntos, todo ello desde la perspectiva conjunta de Despacho, con observancia estricta de las normas deontológicas y en el mejor interés de cliente.

Relaciones con instituciones, autoridades, funcionarios

La normativa internacional para la prevención de la corrupción y el soborno presidirán las relaciones de los integrantes de Perales Barba SLP con las autoridades, instituciones y funcionarios públicos, especialmente con los integrantes de la administración judicial.

Cualquier decisión tomada en este ámbito deberá respetar las normas internas y externas aplicables y quedará documentada al efecto de su posible control interno o externo.

Bajo ningún concepto Perales Barba SLP ofrecerá, solicitará o aceptará regalos, favores o compensaciones de autoridades, instituciones o funcionarios. Quedarán exceptuados de esta norma los obsequios o atenciones de escaso valor, proporcionados y razonables en atención a la práctica local. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

Se prohíben los pagos para agilizar cualquier tipo de tramitación.

Se mantendrá un control minucioso y expresamente vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda.

Conflictos de intereses

Los integrantes de la firma evitarán las situaciones que supongan un conflicto de sus intereses personales con los de la Perales Barba SLP.

Los empleados, cualquiera que sea su rango o función, no podrán valerse de su

posición en la compañía para obtener ventajas u oportunidades de negocio particulares ni prestar servicios a compañías competidoras.

Ante la duda sobre si una actividad a desarrollar puede comportar un conflicto de intereses se consultará con el órgano encargado del cumplimiento de este Código.

Perales Barba SLP considera que la relación con sus colaboradores y empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

Todo empleado debe revelar sus actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto. Asimismo, deberán cumplir con la ley y políticas Perales Barba SLP.

Política de regalos, comisiones o retribuciones de terceros

Dar o recibir regalos e invitaciones a actividades lúdicas puede afectar la objetividad y el criterio, y además puede infringir reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos, por lo que todo integrante de Perales Barba SLP será muy diligente en esta materia.

Se prohíbe la solicitud y la aceptación de todo tipo de pago, regalos o comisiones en relación con la actividad profesional y que proceda de clientes, intermediarios, proveedores o terceros. Se excluyen de esa prohibición las invitaciones, objetos de propaganda, atenciones ocasiones o cortesías que no sean en metálico y que estén dentro de los límites razonables. Ante cualquier duda en este sentido se consultará al órgano encargado del cumplimiento de este Código.

Uso de bienes y servicios de la firma

La eficiencia inspirará el uso de los bienes y servicios de la firma.

Perales Barba SLP facilita a los empleados el acceso a correo electrónico, Internet, Intranet, teléfonos y otras formas de tecnologías de comunicación para que su desempeño sea más productivo y eficaz. Es responsabilidad de todos mantener la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de nuestra infraestructura de tecnología y comunicaciones.

Es responsabilidad del empleado el uso de los recursos de Perales Barba SLP de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Las infraestructuras tecnológicas se utilizarán sólo con fines profesionales, salvo situaciones excepcionales.

No se admitirá la descarga o instalación de programas, aplicaciones o contenidos ilegales o para los que se carezca de la oportuna licencia. En todo caso se respetarán las leyes de propiedad intelectual.

Se deberá controlar y mantener en secreto toda la información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autenticación de los sistemas informáticos y se deberá comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

Los medios informáticos y servicios de la compañía podrán ser objeto de revisión por parte de la Perales Barba SLP, respetando en todo caso la normativa vigente en la materia.

Política de protección de datos

La confidencialidad y la diligencia en el uso de los datos presidirán las actuaciones de los destinatarios de este Código. Este principio deberá ser respetado incluso cuando haya concluido la relación con la Perales Barba SLP.

La información de Perales Barba SLP no podrá ser utilizada en beneficio particular, ni comunicada a terceros, esta información se considerará confidencial y deberá ser utilizada para el exclusivo fin para el que fue obtenida. Entre la información confidencial destacan los secretos profesionales, contratos, acuerdos, listados de empleados, clientes, proveedores, software o programas informáticos, información sobre RRHH, planes de personal, comunicaciones internas, listas de suscripción y, en general, datos afectados por la normativa de protección de datos.

Se exige el respeto a la intimidad personal y familiar de las personas a cuyos datos se tenga acceso.

Todo el personal deberá conocer y respetar los procedimientos internos de Perales Barba SLP sobre almacenamiento, custodia y acceso a los datos.

Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos será comunicada al departamento correspondiente o al órgano encargado del cumplimiento de este Código.

Derechos de propiedad industrial e intelectual

Perales Barba SLP reconoce su compromiso con la protección de los derechos de autor y propiedad intelectual, tanto propios como ajenos, y exige a sus socios, empleados y colaboradores el mismo compromiso.

Todos los integrantes de la firma se comprometen a informar de cualquier irregularidad en este ámbito.

Se prestará especial atención a la inclusión de notificaciones de derechos de autor en los materiales, información, servicios y cualquier documento de Perales Barba SLP destinado a la distribución pública.

En su relación con terceros, los socios, colaboradores y empleados seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros, respetando los derechos de propiedad intelectual válidos de otros.

Política de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo

Perales Barba SLP velará un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Perales Barba SLP formará a los empleados en materia de prevención de riesgos laborales, llevándose internamente un registro acreditativo de la formación impartida. Todo empleado se compromete a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar las responsabilidades laborales de forma segura y a hacer un uso responsable de los materiales y equipos de la compañía. Es importante que cada empleado comprenda los peligros y las prácticas de seguridad que debe adoptar ante cualquier trabajo.

Todo integrante de la firma mantendrá una actitud de alerta en el lugar de trabajo e informará de cualquier inquietud sobre seguridad que tenga a su superior, al responsable de RRHH o al órgano encargado del cumplimiento de este Código.

Conservación de documentos

Perales Barba SLP cumple con los requisitos legales y reglamentarios que hacen referencia a la conservación y eliminación de documentos y registros. Todo registro e información se tratará de forma que permita asegurar que:

— El archivado, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realiza siempre de una manera organizada.

- El mantenimiento de los registros, en el formato que sea, satisface los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.
- Los registros y sus copias de seguridad están protegidos.
- La documentación necesaria está disponible en caso de seguirse un procedimiento judicial.
- La eliminación de los documentos que ya carezcan de valor tanto en formato impreso como electrónico se lleva a cabo de manera adecuada y oportuna.

Perales Barba SLP dispone de un plan de conservación de registros en el que se identifica por título cada una de las categorías de registros que mantiene. En los planes de conservación se indica, según cada categoría de registro la identificación de los registros que se deben conservar, cuando se inicia ese periodo de conservación y durante cuánto tiempo deben conservarse.

Compromiso medioambiental

Perales Barba SLP se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y a difundir entre sus empleados la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones.

La firma se compromete a ofrecer a sus empleados un entorno laboral seguro y saludable y, todos nos comprometemos a realizar nuestras operaciones de forma que se asegure el cumplimiento de la normativa medioambiental, evitando todo efecto negativo en el medio ambiente.

Los asociados, colaboradores y empleados de Perales Barba SLP deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, y adoptar hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales y contribuir de manera positiva al logro de los objetivos establecidos. Los empleados deben también esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

En las relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas se transmitirán estos principios.

Política de conciliación

Perales Barba SLP contrae con los empleados el compromiso de promover la mejora de su calidad de vida y la de sus familias, por ello se fomentarán las medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

Cumplimiento de código, control y régimen disciplinario

El Comité Ético constituido por los socios Demetrio Pastor Alcahud y Francisco José Barba Merino será el órgano encargado de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código entre todos los integrantes de Perales Barba SLP. Este órgano se encargará de recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento de este Código o consultas sobre su interpretación.

Este órgano podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier destinatario del Código y sus decisiones serán vinculantes para la firma y para el asociado, colaborador o empleado.

El incumplimiento de Código podrá conllevar consecuencias laborales, al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

*El contenido del Código deriva de la buena fe laboral y una de las causas del despido disciplinario del artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores es precisamente la infracción de la buena fe, su carácter vinculante queda asegurado de este modo.

Canal de denuncias de irregularidades

Cualquier integrante de la Perales Barba SLP, así como proveedores e incluso terceros con relación laboral con la corporación, deberán denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por un empleado o directivo de la entidad afectante al presente Código Ético o cualquier otra irregularidad detectada en la Perales Barba SLP.

Las vías de denuncia o de consultas, en su caso, podrán hacerse llegar a la siguiente dirección Perales Barba Abogados, Avenida de la Justicia, 6, 2ªA 30011-Murcia (expresamente dirigido a la atención del Comité Ético) o en el banner que aparece en la página web oficial de la firma www.peralesbarbaabogados.es o vía correo electrónico a la siguiente dirección canaletico@adlex.es

En todo caso se garantizará el anonimato de las denuncias, y se protegerá al mismo de posibles consecuencias derivadas de su delegación.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

Publicidad, actualización y disponibilidad del Código

El Código entra en vigor el día de su publicación y se hará llegar a todos los integrantes de Perales Barba SLP, y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Será actualizado cada vez que el Comité Ético detecte la necesidad o así lo constate tras la alerta manifestada por cualquier empleado.

En Murcia a 1 de enero de 2016.